

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/04.

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de crédito número 3/2004 dentro del vigente presupuesto de gastos para 2004, estará de manifiesto en la Secretaría de la entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán formularse al respecto las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hermandad de Campoo de Suso, 23 de diciembre de 2004.—El alcalde, Pedro Luis Gutiérrez González.

05/126

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2005.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2004, el presupuesto general para el ejercicio de 2005, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, todo ello de acuerdo con los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Hermandad de Campoo de Suso, 30 de diciembre de 2004.—El alcalde, Pedro Luis Gutiérrez González.

05/178

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/04.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2004, el expediente de modificación de crédito número dos, dentro del vigente Presupuesto General de 2004, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Ramales de la Victoria, 29 de diciembre de 2004.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

05/65

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/04.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Real Decreto, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2004 adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el

expediente de modificación de crédito 3/2004, por suplementos de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, con el siguiente resumen por capítulos de gastos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONS. ANT.	MODIFICACIÓN	CONS. DEF.
1	Gastos de personal	198.356,34	20.000,00	218.356,34
2	Gastos bienes corrientes y servicios	246.453,59	82.000,00	328.453,59
4	Gastos transferencias corrientes	22.227,32	-----	22.227,32
6	Gastos de inversión	477.354,25	-----	477.354,25
	TOTAL	944.391,50	102.000,00	1.046.391,50

Los aumentos se producen con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior: 102.000,00.

San Miguel de Aguayo, 10 de enero de 2005.—El alcalde, Saturnino Gutiérrez López.

05/489

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 21 de diciembre de 2004 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes, se expide el presente escrito.

Otras observaciones, en su caso: Se adjunta TVA 502: Notificación de embargo de bienes inmuebles por anuncio.

Número de documento: 390450204 O

Santander, 21 de diciembre de 2004.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria,

Y para que sirva de notificación a la copartícipe doña María Begón Somavilla Martínez.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Prieto Acebes Santiago, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Río Ebro, 5, se procedió con fecha 19 de noviembre de 2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.